

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO



AVANCES DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO

2021

SUMARIO

1. Historia de la mujer militar

2. Integración de la mujer en el Ejército del Perú.

3. Participación de la mujer en Misiones de Paz.

4. Relaciones Interpersonales en el Ejército.

5. Hostigamiento sexual en el Ejército



1. HISTORIA DE LA MUJER MILITAR



PARTICIPACION DE LA MUJER EN OPERACIONES MILITARES

Como se recuerda, el **ingreso de la mujer en las Fuerzas Armadas** pasó por un largo proceso, desde el año de **1975** con la **primera promoción de mujeres paracaidistas**.

Un año después de promulgarse la **Ley N° 26628**, que amplían para las **mujeres el acceso a las escuelas de Oficiales y de suboficiales** de las Fuerzas Armadas, se hizo **efectiva para el Ejército en 1997**

Doce meses después lo hizo la **Marina de Guerra** y finalizó en **1999** con la **Fuerza Aérea del Perú**



La presencia de la **mujer peruana en filas data de 1993**, en razón de la **Ley del Servicio Militar Voluntario**, se crea la modalidad de **Servicio Activo No Acuartelado Femenino (SANAF)**, exclusivamente para mujeres. Esta modalidad de servicio militar está vigente en las tres (03) fuerzas de la estructura militar del Perú.

En la actualidad, la modalidad es **Servicio Activo Acuartelado Femenino (SAAF)**, encontrándose la incorporación de la mujer en las **Fuerzas Armadas del Perú**, con un balance positivo. **Las jóvenes** tienen la **oportunidad de cumplir el servicio a la patria en igualdad de condiciones que los varones** sin ninguna diferencia de género.



2. INTEGRACIÓN DE LA MUJER EN EL EJÉRCITO DEL PERÚ.



El 20 de junio de 1996, se promulgó la **Ley N° 26628** denominada “**Ley de Acceso de las mujeres a las Escuelas de Oficiales y de Suboficiales de las Fuerzas Armadas**”. En el artículo 1° del dispositivo legal se dispone ampliar “...para las mujeres el acceso a las Escuelas de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y, siguiendo las carreras militares correspondientes, a obtener grados militares y beneficios que correspondan **bajo los mismos principios y normas que rigen al personal masculino en las Fuerzas Armadas**”. Esta ley, significó para las Fuerzas Armadas del Perú, una de las más profundas transformaciones de su historia.



PRIMERA PROMOCIÓN DE MUJERES OO, TCOS Y SSOO

1ERA
PROMOCIÓN DE
OFICIALES DE
PROCEDENCIA
UNIVERSITARIA

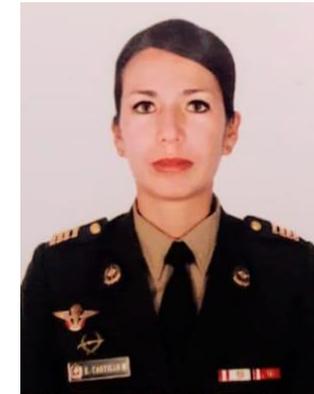
1997
16 INGRESANTES
- 12 EGRESARON

1ERA
PROMOCIÓN DE
OFICIALES DE
PROCEDENCIA
ESCUELA MILITAR

1997
50 INGRESANTES
- 38 EGRESARON

1ERA
PROMOCIÓN DE
TÉCNICOS Y
SUBOFICIALES DE
ESCUELA
TÉCNICA

1998
50 INGRESANTES
- 40 EGRESARON



Actualmente existen **26 promociones** de mujeres que **ingresaron a la EMCH desde 1997-2021**

1

21 promociones trabajando en las diferentes guarniciones a nivel nacional.

2

05 promociones actualmente se encuentran en etapa de formación en la Escuela Militar de Chorrillos.





La incorporación de personal femenino a la **Escuela Militar de Chorrillos** en 1997 demandó **transformaciones internas y cambios institucionales** que no estuvieron previstos, tales como:

Mejorar las condiciones de **infraestructura** para que éstas sean adecuadas a las necesidades específicas de las damas y caballeros cadetes.

Promover la **sensibilización** del personal militar masculino, para la incorporación a filas (acciones para eliminación de estereotipos, discriminación, "cultura machista", etc.)

Revisión de **normatividad y reglamentos**.

Revisión de formas, actitudes y criterios que prevalecen en las **relaciones entre hombres y mujeres**.

Falta **política institucional** que garantice la igualdad de oportunidades.

INGRESO DE LA MUJER EN LA ESCUELA TÉCNICA DEL EJÉRCITO "SGTO 2do SARGENTO FERNANDO LORES TENAZOA"

La primera promoción de la Escuela Técnica del Ejército que contó con personal femenino es la Décimo Novena Promoción "SO1° MAE Gustavo BEGAZO GONZALES" (1998-2000).

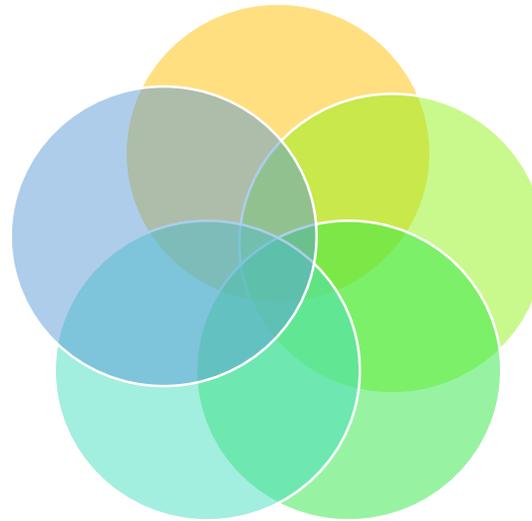
Desde entonces, nuestro Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército – ETE se ha fortalecido con los conocimientos y desarrollo profesional del personal militar femenino, cumpliendo diversas misiones y tareas propias que se le encomienda a nivel nacional e internacional.

Esta promoción fue el pilar y guía de las siguientes promociones al experimentar el nuevo rol de la Mujer en el Instituto de, así como su participación en los nuevos Roles Estratégicos de las FFAA, la mujer de esta forma se hizo presente como parte de uno de los eslabones técnicos que contribuye a la mejora de la institución.



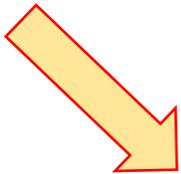
A partir del año 2006 y en los años sucesivos se incorporaron al IESTPE-ETE las promociones Alumnos integrantes del Programa Especial de Formación de Suboficiales del Ejército (PEFSOE), las cuales son conformadas por personal de Tropa Reenganchada. Es importante señalar que todas estas promociones han estado integradas por personal masculino y femenino.

Asimismo, desde el año 2009, se realizó la modalidad de admisión para Asimilados, en algunas carreras técnicas. Estas también han estado integradas, desde sus inicios, por varones y mujeres.





32'000,000 Habitantes



49.9% Mujeres



10.5% Mujeres



12.2%
Participación
femenina en
Operaciones
de Paz

NORMATIVIDAD PARA LA ELECCIÓN DE ARMAS

Según la **Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, Ley 28359**, los oficiales tienen **iguales derechos y obligaciones**. Sin embargo, el reglamento precisa que las **mujeres no califican para “especialidades afines de Operaciones Especiales y en las Unidades de Combate de la Primera línea”**, es decir, si el enfrentamiento es cuerpo a cuerpo.

Respecto al **Decreto Legislativo N° 1144**, que regula la **situación militar de los Supervisores, Técnicos y Sub Oficiales y Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas**, actualmente **en el Ejército**, de las 36 Especialidades que se cuentan, aún **no se las ha considerado en Nueve**, según el siguiente detalle:



T/ART AEE
T/ART CAM
T/BLIN
T/CAB
T/ELEC AUT
T/FFEE
T/MEC AVI
T/MEC BLIND
T/MEP ING

PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN OPERACIONES EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO



LA MUJER EN OPERACIONES AÉREAS

Siendo de suma importancia la defensa aérea en los Ejércitos, el Ejército Peruano cuenta con oficiales **pilotos femeninas, así como la My EP LUNA TORRES Melody, primera mujer piloto de ala rotatoria (Helicóptero MI – 171 SHP)**, que también se han sumado y contribuido en la **lucha contra el narcoterrorismo en diferentes zonas del Perú así como VRAEM** y se han sumado en acciones humanitarias durante momentos difíciles que nos ha tocado vivir.



LA MUJER EN CURSOS DE PARACAIDISMO

La mujer militar peruana está realizando cursos aéreos como paracaidismo, caída libre, saltos operacionales, entre otros.

Los cursos de operaciones aéreas, son de suma importancia para el cumplimiento de las misiones que se les asignan al personal militar, para erradicar el narcotráfico o alguna misión para salvaguardar el país.

Tco3 EP CRUCES VASQUEZ Kellin, en curso de Caída Libre (Primera promoción de Mujeres en Curso de Caída libre y Saltos Operacionales)



LA MUJER EN CURSOS DE ANFIBIOS

La mujer militar también se les capacita en cursos acuáticos, como es el curso anfibio

La Primera Promoción Anfibio con Mujeres la integró la My Ing RIVERA BORDA Ingrid, y la Segunda Promoción Anfibio con mujeres: la Cap Ing GOMEZ PISSANO Clara y Cap Ing SANCHEZ ARIANSEN Luciana).



PANDEMIA

Patrullajes
Control de circulación vehicular y peatonal.
Control en centros de abasto.
Acudió al llamamiento de Reservas

Retos:

- Compartir el rol de madre
- Servicio
- Estar expuestas
- Tener familia vulnerable
- Personal en riesgo, embarazo posparto



3. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN MISIONES DE PAZ



DESIGNACIÓN DEL PERSONAL FEMENINO A LAS MISIONES DE PAZ

- Existe **la Directiva N° 068-20/JCCFFAA/OA/I/UOP**, aprobada el 04 de Noviembre del 2020, donde **Norman la designación y participación del personal de las Fuerzas Armadas en Misiones de Paz**, así como para participar en comisiones y cursos relacionados con Operaciones de Paz de las Naciones Unidas”.
- El personal de los Institutos Armados – EJÉRCITO, podrán postular a las **diferentes misiones** de acuerdo al siguiente detalle:
 - **Misión como Observador Militar**
 - Oficiales de Enlace
 - Asesores Militares
 - **Oficial de Estado Mayor**
 - Personal Auxiliar de Estado Mayor



De Acuerdo a lo que las Naciones Unidas requiera.

LA MUJER MILITAR EN MISIONES DE PAZ

La mujer militar peruana, para cumplir las misiones a nivel Internacional, ingresan a un **curso intensivo de capacitación** de DDHH, DIH, Igualdad de Género, Resolución 1325 de la ONU, entre otros; para poder desenvolverse en lo que las Naciones Unidas requiera.



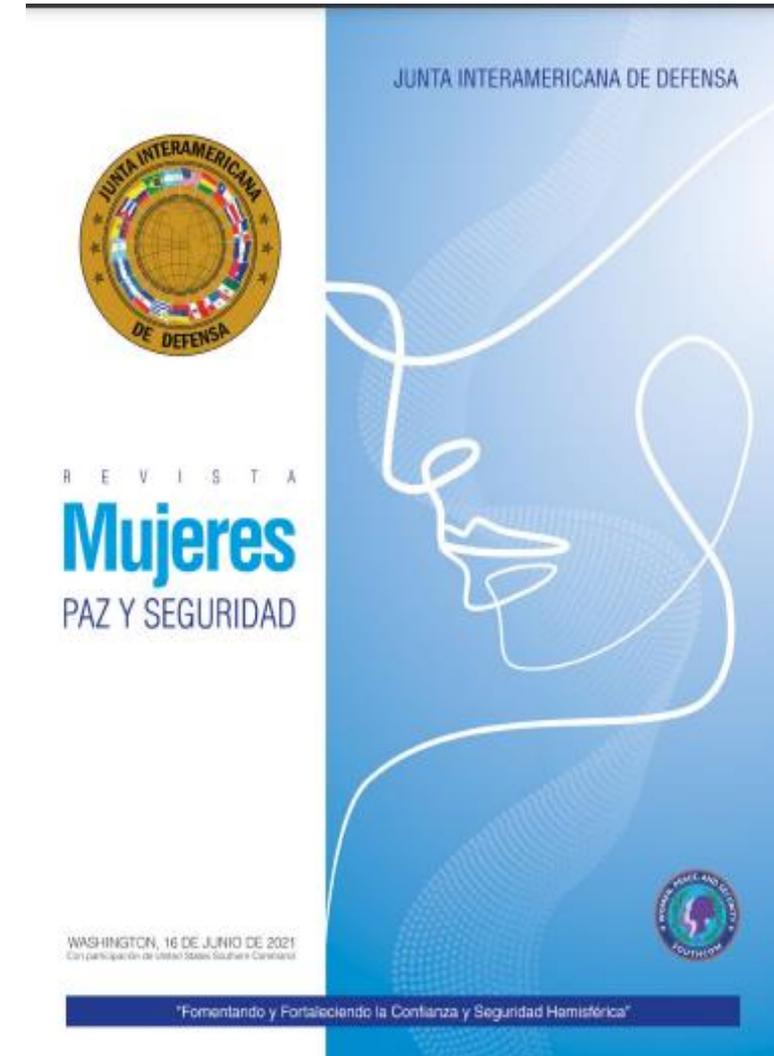
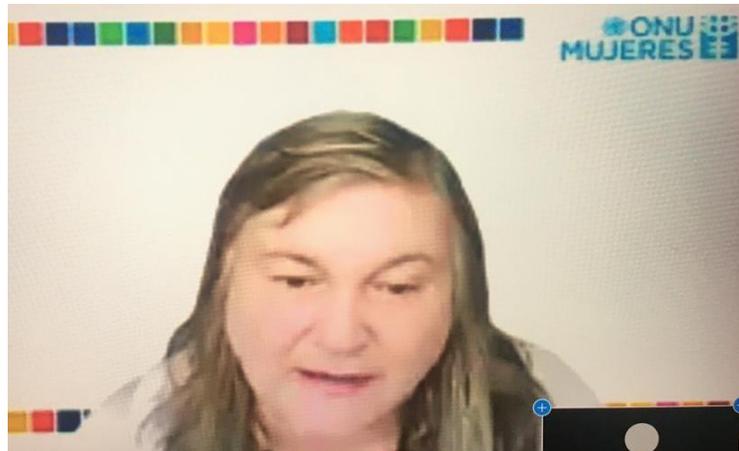
**PERSONAL MILITAR FEMENINO QUE PARTICIPÓ COMO CONTINGENTE
EN MISIONES DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS DESDE EL 2011 AL 2021**

AÑO	PAIS	UNIDAD	OFICIALES	TCOS Y SSOO	TOTAL
2011	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"	1	3	4
2012	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"	1	6	7
2013	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"	1	3	4
	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"		3	3
2014	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"		2	2
	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"	1	5	6
	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF "PERÚ"	1	6	7
2016	HAITÍ (MINUSTAH)	CIA INF		9	9
2019	CENTROAFRICA (MINUSCA)	CIA ING "PERÚ"	4	7	11
2020	CENTROAFRICA (MINUSCA)	CIA ING "PERÚ"	5	8	13
2021	CENTROAFRICA (MINUSCA)	CIA ING "PERÚ"	3	9	12
TOTAL			17	61	78

PARTICIPACIÓN DEL PERÚ EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1325

SE HA COMPARTIDO UNA NUEVA EDICIÓN DE LA REVISTA MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD DE LA JID 2021, QUE FUE ELABORADO POR PERSONAL DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y SERÁ DISTRIBUIDO A DIVERSOS PAÍSES DEL ORBE.

<https://www.gob.pe/institucion/ejercito/informes-publicaciones/2396121-revista-mujeres-paz-y-seguridad>



4. RELACIONES INTERPERSONALES



RELACIONES INTERPERSONALES

C G E
JEMGE
DIPERE
SAN BORJA
NOV 2020

DIRECTIVA N° 027 DIPERE/A-5.a/02.00

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y LA UNIDAD CONYUGAL EN EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DEL EJÉRCITO.

1. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos que regulen las Relaciones Interpersonales, y la Unidad Conyugal en el personal militar y civil del Ejército.

2. FINALIDAD

- Mantener la disciplina, como el eje central que caracteriza al personal militar y civil, constituyéndose en la esencia del liderazgo, valores y principios éticos que conlleven a optimizar la comunicación y las relaciones humanas entre el personal militar y civil para prevenir y evitar alguna transgresión sobre el trato y comunicación entre el personal.
- Velar por los valores éticos y morales existentes en el personal militar y civil del Ejército, para evitar situaciones no deseadas que afecten la disciplina y que sobrelleven al desprestigio o pérdida de la imagen institucional.
- Preservar la unidad conyugal entre el personal masculino y femenino de la institución, legalmente casados, en los casos de cambios de colocación y rotación, dentro del territorio nacional y en el extranjero.



SEMINARIOS

TALLERES

CHARLAS



5. HOSTIGAMIENTO SEXUAL



HOSTIGAMIENTO

Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

- **Artículo 4.- Concepto de hostigamiento sexual**

- El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que puede crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole.

- En estos casos no se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta.

Disposiciones y procedimientos para la prevención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Defensa

“DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA”

DIRECTIVA GENERAL (DG): DG N° 002-2021-MINDEF/VRD/DGRRHH

FORMULADA POR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y procedimientos internos que permitan prevenir, investigar y sancionar administrativamente las conductas que configuren hostigamiento sexual, producidas en el Ministerio de Defensa.

II. ALCANCE

La presente Directiva General es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal militar, militar en formación y personal civil que presta servicios en los órganos ejecutores y en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Defensa, independientemente del régimen o modalidad de contratación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Defensa

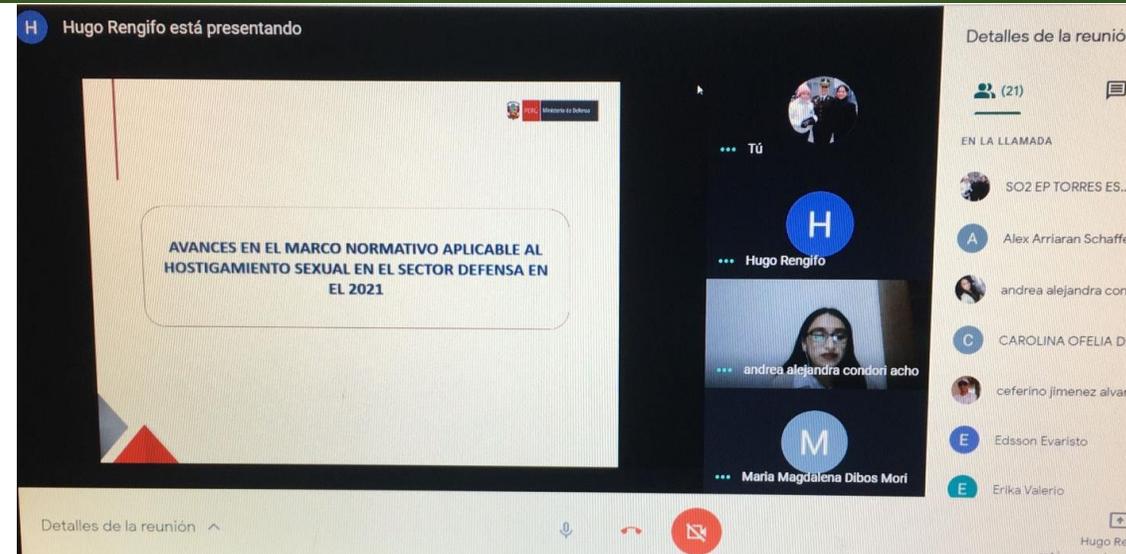
C G E
JEMGE
DIPERE
SAN BORJA
ABR 2017

DIRECTIVA N°/5 A-5.a/02.00

RELACIONES INTERPERSONALES, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y UNIDAD CONYUGAL DEL PERSONAL MILITAR MASCULINO Y FEMENINO EN EL EJÉRCITO.

Señor:

- Ref. :
- a. Constitución Política del Perú (1993).
 - b. Ley N° 26628 "Ampliase para las mujeres el acceso a las Escuelas de Oficiales y de Suboficiales de las FFAA", del 19 Jun 96.
 - c. D.S. N° 033-2005-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley 27815 "Ley del código de ética de la función pública".
 - d. Ley N° 29430 "Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
 - e. Decreto Legislativo 1143 que modifica la Ley N° 28359, "Ley de situación militar de los Oficiales de la FFAA", del 11 Dic 12.
 - f. Ley N° 28425 y N° 28426.



C G E
JEMGE
DIPERE
SAN BORJA
AGO 2021



DIRECTIVA N° 014 DIPERE/A-7.a/02.00

"DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, PRODUCIDAS HACIA EL PERSONAL MILITAR Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJÉRCITO ".

1. OBJETO

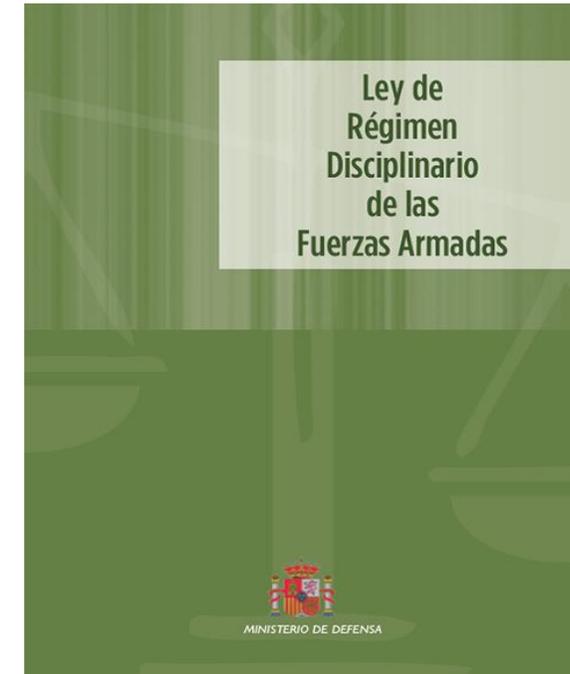
Establecer las disposiciones y procedimientos que permitan prevenir, investigar y sancionar administrativamente las conductas que configuren hostigamiento sexual, producidas hacia el personal militar y servidores públicos (antes denominado personal civil) en el Ejército.

2. FINALIDAD

- a. Prevenir que el personal militar y servidores públicos del Ejército, cometan faltas relacionadas al hostigamiento sexual, hacia el personal militar y servidores públicos en el Ejército.
- b. Investigar y sancionar por los órganos competentes, las presuntas faltas relacionadas al hostigamiento sexual, por el personal militar y servidores públicos del Ejército.



INVESTIGACIONES Y SANCIONES





GRACIAS